

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS EN VALLADOLID

1º.- Objeto del contrato

Servicio de visitas turísticas guiadas y de atención al público en los distintos puntos de información turística en Valladolid.

2º.- Características del servicio

El servicio de visitas turísticas guiadas se prestará según las condiciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente Pliego.

3º.- Plazo del contrato

La duración estimada del contrato será de un año desde la fecha de su formalización, hasta la finalización del crédito previsto en el contrato (Impuestos Incluidos).

4º.- Presupuesto del contrato

El presupuesto máximo del contrato es de 59.000,00 € Impuestos no Incluidos.

El precio/hora tipo de licitación del contrato:

- **Visita en español: 38,79 €/hora, sin IVA.**
- **Visita en otros idiomas: 51,72 €/hora sin IVA.**

El precio/hora establecido para cada modalidad será único para todo tipo de jornada, siendo iguales, por tanto, para las horas diurnas, nocturnas y festivas.

5º.- Requisitos del contratista

Podrán contratar con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar (se adjunta modelo, Anexo II), cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos, reglas fundacionales y se acredite debidamente y dispongan de una

organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Si el licitador fuera **persona jurídica**, deberá aportar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Además, deberá presentar escritura de poder de representación a nombre del firmante de la proposición.

Si el licitador es **persona física**, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o documento que, en su caso, lo sustituya.

La solvencia **técnica o profesional** deberá acreditarse con una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados en los tres últimos años que incluya importe, fechas y beneficiarios de los mismos, públicos o privados.

La solvencia **económica y financiera** se justificará mediante informe de entidad financiera.

Asimismo el empresario deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Valladolid.

Deberá, además, acreditarse estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

6º.- Presentación de ofertas

Los empresarios interesados podrán presentar su oferta en la sede de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., sita en la Plaza Mayor, 1, 1ª planta, de Valladolid, en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la entidad.

Se adjunta modelo de proposición para contratar (Anexo I).

7º.- Criterios para la adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará teniendo en cuenta los criterios que a continuación se señalan por orden decreciente de importancia y según la ponderación que se indica.

Pasarán a la fase de valoración económica, los licitadores cuyas ofertas obtengan en los criterios no evaluables mediante fórmulas el siguiente umbral mínimo: 50 por cien de la suma de las puntuaciones otorgadas a dichos criterios.

1.- Criterios evaluables mediante la aplicación de una fórmula:

1.1.- Precio. Valoración: hasta 50 puntos.

En la oferta que se presente se hará constar el precio/hora por modalidad del servicio (visita en español/en idioma distinto), a partir de los precios/hora tipo a la baja.

La fórmula aplicable para la valoración del precio es la siguiente:

$$P_b = Z \times \frac{O_m}{O_i}$$

Donde P_b es la puntuación base para iniciar los cálculos.

Z es la puntuación máxima del criterio económico.

O_m es la oferta económica más baja de las presentadas.

O_i es la oferta económica que se evalúa.

Se calculan las diferencias de puntuación con respecto a Z y el resultado se multiplica por el índice corrector K cuyo valor será **1**. Las cantidades obtenidas se restan de Z , obteniendo así la puntuación definitiva de cada oferta.

2.- Criterios evaluables mediante juicio de valor:

2.1.- Disponibilidad cuantitativa de recursos humanos. Valoración: hasta 25 puntos.

Se especificará en la oferta la disponibilidad de recursos humanos para las diferentes modalidades del servicio, situaciones imprevistas, grandes eventos y el tiempo de respuesta.

2.2.- Programa de visitas. Valoración: hasta 15 puntos.

Se valorará la programación de las visitas ofertadas, los materiales complementarios a utilizar, la originalidad y su contenido didáctico y cultural.

2.3.- Mejoras. Valoración: hasta 10 puntos.

Se valorarán los aspectos técnicos, materiales, organizativos, funcionales y cualesquiera otros que enriquezcan el servicio ofertado, que no supongan, en cualquier caso, incremento en los costes del servicio.

8º.- Adjudicación y formalización del contrato

Una vez valoradas las ofertas se adjudicará el contrato al licitador que haya realizado la oferta económicamente más ventajosa, mediante la

aplicación de los criterios de valoración establecidos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

Previamente a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá constituir a disposición de la Sociedad Mixta una garantía de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el IVA, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Asimismo, deberá suscribir un seguro contra daños, con la cobertura que se estime suficiente, para responder por los posibles daños que el contratista pueda producir en bienes o personas como consecuencia de la ejecución del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado, pudiendo elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

9º.- Ejecución del contrato

El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y por los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, así como con arreglo al contenido de la oferta, debiéndose cumplir por el adjudicatario las instrucciones que en ejecución del contrato diere la Sociedad.

10 º.- Régimen de pagos

Los pagos se efectuarán, por la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L., contra facturas expedidas por el contratista y conformadas por el técnico responsable.

La facturación se realizará mensualmente, en función del número de horas de visitas efectivamente realizadas durante el mes, multiplicado por el precio/hora más el IVA correspondiente.

11º.- Revisión de precios

Dada la duración del contrato, no procede la revisión de precios.

12º.- Obligaciones del contratista.

El contratista vendrá obligado, respecto al personal que emplee, al cumplimiento de la normativa vigente, ya sea de carácter laboral, social y fiscal y sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicará responsabilidad alguna para la Sociedad contratante.

El contratista será especialmente responsable de los daños y desperfectos que puedan derivarse de la prestación del servicio.

Se adjunta modelo de declaración jurada sobre cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales (Anexo III).

13º.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la legislación civil aplicable al contrato.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la sociedad contratante.

15º.- Régimen jurídico y jurisdicción competente.

El contrato se regirá por las normas y principios de derecho privado.

Para cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y ejecución del contrato, las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someterán a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

Valladolid a 28 de agosto de 2013


Isabel Mateo Martínez
Gerente

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE DEL SERVICIO DE VISITAS TURISTICAS GUIADAS EN VALLADOLID

1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

El servicio comprenderá, al menos, las siguientes características:

1.1.- Servicio de visitas guiadas.

El servicio de visitas y rutas guiadas incluye, con la supervisión por parte de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.:

- El diseño y realización de las rutas.
- La recepción de los grupos de visitantes.
- El control estadístico de los grupos. La realización de encuestas y toma de datos trimestrales. Así como cualquier otro tipo de informes que se le soliciten.
- La elaboración de material complementario para ilustrar las explicaciones.
- ***La gestión de la información a los destinatarios de las visitas, que comprende:***
 - En caso de necesidad, la atención del servicio de información telefónica e inscripción o concierto previo de las visitas, envío de información postal o por correo electrónico -que deberá realizarse con la antelación suficiente- y cualquier otra actividad que, con la aprobación de la Sociedad Mixta, tenga por objeto la optimización del servicio a prestar.
 - La entrega de una memoria anual completa, al finalizar el periodo. La memoria se entregará antes de finalizar el mes siguiente al fin del contrato y, tratará sobre las visitas turísticas efectuadas, con datos estadísticos, nº de grupos, y horarios en que se realizaron las visitas.
 - Excepcionalmente podrá solicitarse la entrega de datos concretos sobre una actividad o periodo de tiempo inferior.

La infraestructura para la realización de lo especificado en el presente apartado será aportada, en caso necesario, por la empresa adjudicataria.

- El adjudicatario debe presentar relación completa, con curriculum vitae, de todos y cada uno de los guías que desarrollarán las actividades y las visitas guiadas. Así como copia de su acreditación como Guía Oficial de Castilla y León, actualizada y vigente.

1.2.- Clases de visitas.

Por el idioma, las visitas turísticas podrán ser:

- En español.
- En otros idiomas.

Por la duración, las visitas turísticas podrán ser:

- **De dos horas de duración**, la mayoría de ellas.
- **De una hora de duración**, las visitas especiales al Ayuntamiento, las visitas especiales de congresos y eventos y las de grupos de avanzada edad o movilidad reducida.

1.3.- Los guías.

Los guías de las visitas deberán poseer el carnet profesional de guía turístico expedido por la Junta de Castilla y León.

La formación específica del equipo de guías turísticos que realizará las visitas será proporcionada por la empresa adjudicataria.

La disponibilidad de recursos humanos necesarios para efectuar las visitas deberá ser de, al menos, de 60 minutos.

2.- PRECIO.

El presupuesto máximo del contrato es de 59.000,00€ Impuestos no Incluidos.

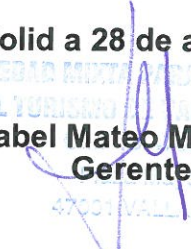
El precio del contrato se calculará aplicando a las prestaciones efectivamente realizadas, el precio unitario por hora ofertado por el licitador, para las distintas modalidades del servicio, teniendo en cuenta los siguientes precios/hora tipo, a la baja:

- Visitas en español: 38,79 €/hora, sin IVA.
- Visitas en otros idiomas: 51,72 €/hora, sin IVA.

El precio/hora establecido para cada modalidad de visita será único para todo tipo de jornada, incluyendo por igual, por tanto, a las horas diurnas, nocturnas y festivas.

Todas las obligaciones del contratista serán realizadas con absoluta independencia organizativa, sin perjuicio de la necesaria coordinación con la actividad y campañas de la Sociedad Mixta, quien designará a los técnicos responsables de su seguimiento.

En Valladolid a 28 de agosto de 2013


SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.
Isabel Mateo Martínez
Gerente

Página 7

Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.

Plaza Mayor, 1

47001 VALLADOLID

B47638929

Tf: +34 983 426 245

www.info.valladolid.es

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN

D.____(nombre y apellidos del firmante), mayor de edad, con domicilio en____, calle____, con D.N.I. núm.____, en____(nombre propio; o en representación de____[nombre de la persona representada], con NIF nº.....según____[poder o documento acreditativo] otorgado____[identificación del documento]), enterado de que la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., promueve la contratación del servicio de visitas turísticas guiadas en Valladolid, acepta las condiciones de los Pliegos y demás documentos contractuales aprobados al efecto y ofrece realizar el contrato en las siguientes condiciones:

1.- Precios/hora, sin IVA:

- Visita en español: ----- €/hora.
- Visita en otros idiomas: ----- €/hora.

2.- Mejoras ofrecidas:(describir)

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

D....., con D.N.I., actuando en
mi propio nombre o en representación de , con N.I.F.
..... , hago la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que yo o mi representada no estamos incursos en prohibición de
contratar conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de
noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

Firmado:.....

ANEXO III PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO NORMATIVA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D. con domicilio en y provisto de DNI nº como representante y/o administrador de la empresa con CIF nº, y domicilio social en, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico, en adelante la empresa.

DECLARA Y ACREDITA:

Que la empresa cuenta con una organización preventiva con recursos propios o ajenos, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, y dispone de un Plan de Prevención acorde con lo requerido por la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus disposiciones de desarrollo.

Que la empresa ha realizado para las obras y/o servicios contratados, la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva.

Que la empresa informará por escrito cuando genere riesgos calificados como graves o muy graves, según la redacción dada en el Art. 22 bis 1 y 8 (introducido por el R.D. 604/2006, de 19 de mayo) y en el Anexo I del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa, en cuanto a la presencia de recursos preventivos, ha cumplido las indicaciones del Art. 22 bis del R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Que la empresa realiza el estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores e informará a la entidad contratante de los accidentes que sufran los trabajadores y toda situación de emergencia que se produzca o que sea susceptible de afectar a la salud y la seguridad del resto de trabajadores.

Que la empresa ha informado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L. acerca de los riesgos para la Seguridad y la Salud a los que estarán expuestos durante el desempeño de sus funciones y las medidas de protección y prevención aplicables a dichos riesgos.

Que la empresa ha formado a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la sociedad contratante en los aspectos de Seguridad y Salud relacionados con las tareas que vayan a llevar a cabo.

Que la empresa facilitará a los trabajadores que llevarán a cabo las actividades en o para la entidad contratante los medios de protección y equipos de trabajo apropiados y necesarios para las tareas que vayan a llevar a cabo, y que éstos se ajustan a los criterios legales establecidos y en vigor para los equipos de protección individual y equipos de trabajo (autorización de uso de maquinaria a los trabajadores cualificados para su manejo).

Que la empresa garantiza a los trabajadores a su servicio la Vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, respetando en todo momento la legislación vigente en esta materia: calificación de aptitud de los trabajadores, calificación de aptitud limitada o de trabajador especialmente sensible.

Lo que declaro a los efectos legales procedentes comprometiéndome en el momento de la firma del contrato o aceptación de presupuesto u oferta y antes del inicio de la prestación de la obra o servicio contratado, a la acreditación por medio documental del cumplimiento de los puntos anteriores.

En a de 201 ..

Fdo:

